



BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO MEDIO AMBIENTE POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, PARA LA OFICINA TÉCNICA DEL PROYECTO “PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR BESANDO ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR” CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, SEGÚN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ORDEN TED/1018/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

"Besando, abrazando el Guadalquivir" cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante Resolución de 14 de septiembre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad resultó beneficiaria de la subvención del Ministerio de Transición Ecológica para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, a las entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías reflejadas.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), aprobado también por la Comisión Europea, persigue entre sus objetivos ser referente en la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza

El proyecto "Besando, Abrazando el Guadalquivir Parques Orgánico Fluvial Andújar" tiene por finalidad poner en marcha soluciones basadas en la naturaleza que en el contexto ecosistémico de los entornos urbanos sirva para contrarrestar el impacto que la acción humana ha generado en cauces y tramos fluviales urbanos para reducir el riesgo de inundaciones y renaturalizar los ecosistemas fluviales más antropizados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B88F000E0W0U2D6J1Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	27/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	27/04/2023 11:56:36

DOCUMENTO: 20231804528
 Fecha: 27/04/2023
 Hora: 11:56

SV: 07E7001B88F000E0W0U2D6J1Z5





Así mismo con fecha 25 de octubre del 2022 la Fundación Biodiversidad traslada al Ayuntamiento de Andújar las conclusiones y las condiciones de inicio del proyecto relativas incluido en la resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 15 de septiembre de 2022, de la convocatoria de ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR

El proyecto que presentamos a la presente convocatoria tiene como principales objetivos la restauración ecológica de la vegetación riparia de la ribera del Guadalquivir a su paso por el término municipal de Andújar, la reducción del riesgo de inundación de nuestra ciudad utilizando técnicas basadas en la naturaleza y la conexión del río Guadalquivir con los habitantes de la Ciudad de Andújar y su comarca. El Parque Fluvial Orgánico Andújar, en esta primera Fase, se abre paso como la mejor opción para empezar a reconducir la vecindad íntima entre nuestro río y nuestra ciudad, que lo abraza y lo besa, reducción el riesgo de inundación en el entorno urbano y resolviendo el problema histórico de las barreras emocionales, físicas y visuales que entorpecen el entendimiento del río como un lugar natural, de riqueza paisajística y sensorial, y de uso público eco-interpretativo e inclusivo.

Andújar es una de las poblaciones con mayor riesgo de inundación para periodos de retorno inferiores a 10 años para población indirecta. Problemática: elevada erosión por cultivo olivar, reducción de la llanura de inundación por la construcción de motas de defensa, crecimientos urbanos de los 70 y 80, elevación del lecho del río por sedimentación, estrechamiento del cauce por tres puentes y un azud, gestión hidrológica de los embalses, y la acumulación de lodos de la presa de Marmolejo.

Resolver la histórica relación conflictiva de la ciudad de Andújar con el río Guadalquivir, a través de soluciones hidrológicas, ecológicas, participativas y sociales, y contribuir al logro del hito 77 C5.I2 de PTRT.

Para ese objetivo tanto el proyecto presentado, como la resolución de la dirección de la Fundación Biodiversidad de 16/9/2022 de aprobación del mismo y la carta de condiciones de 25/10/2022, han previsto la constitución de un cuadro de recursos humanos que posibilite la consecución de los objetivos generales y específicos del proyecto Parque Orgánico Fluvial Andújar a través de la constitución de la Oficina Técnica del PRTR.

El Técnico/a de Medio Ambiente se encargará de: medición y seguimiento de indicadores ambientales de la convocatoria y del PRTR análisis de posibles impactos (verificación del cumplimiento del principio de no significant harm DNSH), evaluación de los resultados de las Acciones A, B y C, redacción de pliegos de prescripciones

CSV: 07E7001B88F000E0W0U2D6J1Z5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804528
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023	Fecha: 27/04/2023
	11:56:36	Hora: 11:56





técnicas, seguimiento de las obras, servicios suministros, y de todas aquellas cuestiones relacionadas con la parte técnica-sostenible-ambiental del proyecto.

La financiación de este personal a cargo de la subvención será del 95% de su coste.

El proyecto se ejecuta desde el 1 de enero del 2023 y tiene como fecha límite el 31 de diciembre 2025.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con los antecedentes antes citados es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 técnica/o de medio ambiente, funcionario/a interino/a, para la Oficina Técnica del PROYECTO "Besando Abrazando el Guadalquivir, beneficiario de la convocatoria de ayudas para el fomento de las actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, de la Fundación Biodiversidad Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU", en virtud de lo recogido en el Art 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Características: Técnico Medio Ambiente, medición y seguimiento Indicadores, DNSH, evaluación de las acciones.

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo A2

Nivel 24

La duración del nombramiento para la ejecución de programas de carácter temporal, no podrá tener en los términos del artículo 10.1 c) del TREBEP, una duración superior a 3 años. El proyecto se ejecuta desde su formalización hasta la duración de cada uno de los itinerarios formativos, con fecha límite prevista para su finalización de 31 de diciembre 2025.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto





Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de una diplomatura o grado universitario directamente relacionado con las materias objeto de la presente convocatoria, entre otras, Biología, ambientales, ingeniería forestal o similar, Geología o Geografía u otras que acrediten los conocimientos suficientes para el desarrollo de las funciones asignadas al proyecto objeto de la presente.
- d) Disponer del Carnet de Conducir de clase B.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en BOP.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: 07E7001B88F000E0W0U2D6J1Z5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804528
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023		Fecha: 27/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023		Hora: 11:56
11:56:36		





Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4. 2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 27,01€ conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

- a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.
- b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, <https://sede.andujar.es>, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) D.N.I.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Titulación requerida.
- d) Carnet conducir clase B
- e) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen o en su caso de la documentación que acredite el encontrarse exento de su pago.
- f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.





4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

QUINTA- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804528
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023		Fecha: 27/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023		Hora: 11:56
11:56:36		





6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza. En todos los casos los/as vocales de Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Quando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

6.8.- Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.





SEPTIMA.- Proceso Selectivo.-

PRIMER EJERCICIO.- Teórico: Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A-(E/(X-1)): Aciertos menos el resultado de nº de errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán acompañarse de textos legales, pero en ningún caso se admitirán libros ni ediciones con formularios o casos prácticos resueltos

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Será propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a interino/a aquel o aquella aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación como resultado de la realización de las pruebas.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

8.1.- El /a aspirante propuesto previamente a su nombramiento aportará ante el negociado de Personal del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y no estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- 20 dígitos de una cuenta bancaria.





8.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección, formarán parte de una bolsa de trabajo, cuya duración se ajustará a la del presente proyecto, ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden y en base a las necesidades del servicio con el fin de cubrir cualquiera de las necesidades que puedan surgir respecto de bajas, permisos y licencias de personal técnico objeto de la presente, o sea necesario reforzar el servicio derivado de acumulación de trabajo o cualquier otra circunstancia que así lo requiera pudiendo ser objeto de nombramiento interino en virtud de lo recogido en el Art 10.1 del TREBEB siendo de aplicación los criterios de llamamiento y funcionamiento de las bolsas de trabajo de la presente Corporación publicado en BOP de fecha 3 de Julio de 2018.

ANEXO TEMARIO.

- 1.- El término municipal de Andújar. Características territoriales, ambientales, geológicas y ecológicas básicas. Relación con el contexto provincial y andaluz.
- 2.- Climatología de Andújar. Características generales. Episodios climáticos extremos en Andújar.
- 3.- Características botánicas y series de vegetación del término municipal de Andújar. Los paisajes de Andújar.
- 4.- Características geológicas del término municipal de Andújar.
- 5.- Normativa Calidad de aire y Contaminación atmosférica: Competencias locales. Valores límite. Control emisiones. Inspección y régimen sancionador local.
- 6.- Los Planes Municipales de Cambio Climático. Marco normativo de la lucha contra el cambio climático. Incidencia Municipal.
- 7.- Plan Acción contra el Cambio Climático de Andújar. Medidas de acción.
- 8.- Prevención Ambiental en actividades económicas locales. Marco jurídico y mecanismos de prevención. Procedimientos.
- 9.- Prevención incendios. Actuaciones preventivas en zona de interfaz e influencia forestal y riberas. Marco legal y Obligaciones de propietarios y Administraciones..





Besando, abrazando el
Guadalquivir

- 10.- Control e inspección de vertidos residuos sólidos. Marco normativo. Competencias. Especial referencia a cauces y entornos fluviales.
- 11.- La Ley de Contratos del Sector Público: tipos contratos, modalidades, procedimiento y ejecución..
- 12.- Preparación expediente de contratación: Criterios de Adjudicación. Características de los Pliegos de prescripciones.
13. Adjudicación del expediente de contratación y licitación. Normas generales y procedimientos.
- 14.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- 15.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos.
- 16.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.
- 17.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía. Las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.
- 18.- Organización municipal: competencias. Marco jurídico de las competencias municipales.
- 19.- Las competencias municipales en medio ambiente y sostenibilidad.
- 20.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionamiento, Personal laboral, personal eventual y personal directivo profesional. Régimen Jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades.
- 21.- El presupuesto de las Entidades locales. Estructura. Bases de ejecución del Ayto de Andújar.
22. Proyecto “Besando Abrazando el Guadalquivir- Parque Orgánico Fluvial de Andújar”. Objetivos generales y específicos. Acciones a ejecutar.
23. Características geomorfológicas, botánicas y bioclimatológicas del río Guadalquivir a su paso por Andújar.
- 24.- Cumplimiento y verificación de los Indicadores del PRTR (hito del componente) y de la Convocatoria. Régimen jurídico aplicable de la concesión de la subvención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B88F000E0W0U2D6J1Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023
11:56:36

DOCUMENTO: 20231804528
Fecha: 27/04/2023
Hora: 11:56

CSV: 07E7001B88F000E0W0U2D6J1Z5





25.- La problemática de las inundaciones en Andújar. Causas. Planteamiento de Alternativas de solución. Plan de Gestión Riesgo de Inundaciones.

26. Series de vegetación potencial del río Guadalquivir a su paso por Andújar. La calidad ecológica del río y de la ribera del Guadalquivir en Andújar.

27.- Contribución de los ríos y cauces a la restauración de ecosistemas y la reducción de los efectos del cambio climático.

28.- La Restauración Fluvial Ecológica: Guía práctica de restauración ecológica de la Fundación Biodiversidad. el Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos (M-R-HMF-2019) y el Protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua categoría río (MET-R-HMF-2019),

29.- Organismos y entidades públicas con competencias en la gestión y mantenimiento de cauces fluviales.

30.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next-Generation UE-España: Ejes de trabajo. Políticas palanca. Componentes.

31.- Convocatoria subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de las actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la Reducción del riesgo de inundaciones: *Objeto de la convocatoria y Beneficiarios. Actividad objeto de financiación.*

32.- Convocatoria subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de las actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la Reducción del riesgo de inundaciones: *Seguimiento y control de las ayudas.*

33.- Convocatoria subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de las actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la Reducción del riesgo de inundaciones: *Difusión. Indicadores.*

34.-Bases Reguladoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre: *Obligaciones de los beneficiarios.* .

35.- Bases Reguladoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre: *Justificación técnica y económica.*

36.- Bases Reguladoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre: *Indicadores y Difusión de la información.*





- 37.- Principio de DNSH. Concepto. Fundamento jurídicos en el contexto del PRTR. Componentes.
38. Principio de DNSH. Cumplimiento, seguimiento y verificación del principio DNSH (no causar un perjuicio significativo al medio ambiente).
- 39.- Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Componente 5. Preservación del Litoral y Recurso hídricos: *Componente 5. Inversiones. Etiquetas. Coeficiente contribución a los objetivos climáticos y ambientales.*
40. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Componente 5. Preservación del Litoral y Recurso hídricos. *Descripción general del componente. Componente C5 12. Descripción y objetivos.*
- 41.- Orden HPF/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan Recuperación, Transformación Y Resiliencia: *Objeto y ámbito de aplicación. Principios de gestión específicos. Conceptos transversales.*
- 42.- Orden HPF/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan Recuperación, Transformación Y Resiliencia: *Sistema de información de gestión y seguimiento. El informe de gestión.*
- 43.- Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía. Conceptos básicos, socialización e igualdad.
- 44.- Régimen jurídico de prevención de riesgos laborales. Legislación aplicable. Marco de obligaciones y protección ante una actividad de educación ambiental.

EL ALCALDE

Pedro Luis Rodríguez Sánchez

